



## **AYUDAS PARA LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS EN RESIDENCIA 2025**

### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARLA

#### **INTRODUCCIÓN**

Una vez has tenido conocimiento de que se han convocado las ayudas para creación, investigación y producción de proyectos artísticos en residencia, lo primero que debes hacer es leer detenidamente y con atención la convocatoria. Podrás descargarla entrando en el enlace creado específicamente dentro del espacio que la página web del Ministerio de Cultura destina para las ayudas a la promoción de las bellas artes.

- Una vez leída y revisada la convocatoria con detenimiento, deberás acceder al procedimiento a través del enlace a la Sede Electrónica, que encontrarás disponible en la parte superior de la página destinada a las ayudas (Acceso al servicio online). Para poder acceder correctamente asegúrate de tener instalado en tu ordenador un certificado electrónico válido que no esté caducado.
- Descarga los modelos normalizados de los documentos relativos al proyecto para el que quieres solicitar la ayuda. Una vez cumplimentados, reúne toda la documentación requerida para que la solicitud pueda ser admitida, cumplimenta el formulario de solicitud y firma electrónicamente la solicitud.
- Trata de tenerlo todo presentado cuanto antes. De esta manera si surge alguna incidencia al presentar tu solicitud tendrás margen suficiente para realizar las consultas necesarias y te podremos ayudar a solucionarla.
- En la página web destinada a las ayudas podrás encontrar un documento FAQ (preguntas frecuentes) en el que se aclaran algunas de las principales dudas respecto a los certificados electrónicos que pueden utilizarse para presentar la solicitud, y se responden las preguntas más habituales relacionadas con el procedimiento y con los campos del formulario de solicitud.
- Para tratar de facilitarte la presentación de la solicitud, te daremos a continuación unas indicaciones sobre la forma correcta de cumplimentar y presentar toda la documentación que debe acompañar al formulario de solicitud.

#### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA**

La documentación relativa al proyecto para el que se solicita la ayuda **debe presentarse obligatoriamente en los modelos normalizados** disponibles en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Ficha de solicitud con información relativa a la trayectoria del solicitante y el proyecto que presenta.
- Memoria económica de ingresos y gastos.

Toda la documentación adjuntada deberá estar en castellano o traducida al castellano.

Los datos y documentos relativos a los proyectos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

- **¿Cuál es la cuantía máxima que puedo solicitar como ayuda para el proyecto?**

El límite de financiación incluyendo todos los conceptos susceptibles de gasto, de acuerdo al ANEXO III de la Convocatoria, es de 59.000 euros.

La cuantía máxima que se puede solicitar para gastos de producción es de 20.000 euros.

Los gastos de producción no incluyen los costes de publicación de carácter gratuito; los desplazamientos y estancias; ni el transporte, seguro y embalaje de las obras hasta Tabacalera.

Tampoco incluyen los costes de manutención, que deben figurar en la memoria económica como la cifra resultante entre multiplicar el número de meses que dure el proyecto multiplicado por 1.300 euros de ayuda al mes.

En los casos que la institución receptora de la residencia no disponga de alojamiento la Comisión de Valoración, en función de la ubicación en que se desarrolle la residencia, fijará una cantidad mensual para pagar el alojamiento. En ningún caso hay que incluir este concepto en la memoria económica.

- **¿Qué datos tengo que incluir en la memoria económica y el presupuesto desglosado de la Ficha de solicitud del proyecto?**

Los datos de ambos documentos normalizados tienen que ser los mismos (siempre y cuando que el proyecto no tenga una financiación distinta de las ayudas). En la memoria económica los gastos aparecerán agrupados en cinco categorías (gastos de producción / costes publicaciones / desplazamientos y estancias / transporte obras / manutención). Mientras que en el presupuesto desglosado se especificará cada uno de los conceptos que, dentro de esas categorías, supongan un gasto concreto.

- **Si mi proyecto se encuentra entre los seleccionados, ¿me darán la ayuda completa o solo una parte de la que haya solicitado en función de la puntuación obtenida?**

Una vez evaluados los presupuestos desglosados de los proyectos seleccionados, el órgano instructor determinará la cuantía exacta para gastos, la cual se especificará en la resolución de adjudicación.

- **¿Qué plazos tengo para ejecutar el proyecto?**

Las fechas de las reuniones de inicio (podrá haber varias en función de las fechas de inicio de los distintos proyectos en residencia), así como la de inicio de las residencias no están definidas en estos momentos, y dependerán de cuando se produzca la resolución de otorgamiento de las ayudas, y de la propia fecha escogida para hacer la residencia.

El plazo para la realización de las residencias dependerá de cada proyecto y caso concreto, de acuerdo a lo planteado en el mismo, a lo que estime la Comisión de Valoración y la capacidad de la institución receptora. Las residencias tendrán una duración estimada ideal de entre 6 y 9 meses. La duración mínima aconsejada es de 3 meses.

En esta primera edición está previsto que la lista con aquellos candidatos que pasan a la segunda fase de la selección sea en el mes de mayo, por lo que será difícil que las residencias comiencen antes de verano.

Las residencias deben de haber acabado siempre antes del 1 de junio de 2026.